



Nº 3

17 de diciembre de 2007

"EL INFORMATIVO"

EDITORIAL

Con este número de El Informativo de FES, cerramos el año 2.007. Ha sido un año duro para el sector de la seguridad privada, como viene siendo habitual, acrecentado además de los problemas cotidianos de los servicios, por el tema de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre el precio de las horas extras, que todavía vienen arrastrándose y que hasta que no se celebre el juicio, el próximo día 16 de enero, no se verán soluciones al respecto.

También una vez más hemos sufrido en España el nuevo y reciente zarpazo del terrorismo, con el vil asesinato de los Guardia Civiles Fernando Traperó (24 años) y Raúl Centeno (23 años), perpetrado en el sur de Francia, por la banda terrorista ETA. Los profe-



sionales del sector de la seguridad privada tan unidos por ley y por trabajo con la seguridad pública, sufrimos en primera persona esta barbarie, y esa sinrazón de acabar con la vida de dos jóvenes guardias civiles, servidores del Estado, que dan lo más sagrado, como es su vida por salvaguardar la seguridad y libertad de los ciudadanos.

Nuestra admiración, nuestro agradecimiento y nuestro total apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pero al margen de todo esto, debemos mirar el panorama del sector con optimismo, y por ello consideramos que sin ser con mucho, la reforma de la normativa esperada, sí que debemos congratularnos con la publicación en el BOE nº 225 de 19 de septiembre de 2.007, del Real Decreto Ley 8/2007 de reforma de la Ley de Seguridad Privada, en algunos determinados aspectos, la gran mayoría obligados por la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Si bien, al haberse aprovechado la reforma para incluir algunas figuras como la de los Directores de Seguridad, vigilantes de explosivos, guardas de caza y guardapescares marítimos, nos ha permitido presentar todas las propuestas actualizadas, que desde los Grupos de Trabajo organizados

"EL INFORMATIVO"

- > Il Congreso de Directores de Seguridad.
- > Congreso de Detectives en Zaragoza.
- > Acuerdos de Colaboración.
- > Reforma Normativa.
- > Deficiencias en Contratos de Seguridad Privada.

Contenido:

EDITORIAL	1
ENTREVISTA	2
Noticias - F.E.S.	4
Noticias - S.E.D.S.	9
Noticias - SECTOR	10
JURISPRUDENCIA	12
Boletín SEG. PRIVADA	14
Empresas y C.E.D.E.	17

por la Unidad Central de Seguridad Privada con todas las asociaciones empresariales, profesionales y agentes sociales, FES tuvo la oportunidad de presentar.

Ahora sí que nos queda, el próximo año y una vez celebradas las elecciones y constituido el nuevo Parlamento y Gobierno, luchar todos unidos, al menos en lo común, por esa necesaria y urgente reforma de la normativa a la que los políticos ya se han comprometido, y confiamos en que se vea reflejada o

al menos citada en los programas electorales de los distintos grupos políticos.

También ha sido una buena noticia, la proposición no de ley, por iniciativa de CIU y aprobada por todos los grupos políticos, de la admisión de que los extracomunitarios, una vez hecha la reforma necesaria, puedan incorporarse al sector en las condiciones que se fijen. Este asunto puede solucionar en gran medida la falta de personal, y será sin duda un aspecto importante

para luchar con el intrusismo.

Nos quedan por tanto para el 2.008 importantes retos, que habrá que afrontar con dedicación, trabajo, y grandes dosis de ilusión.

Aprovecho la ocasión, dadas las fechas en que os va a llegar este número de "El Informativo de FES", para deseáros unas Felices Navidades en compañía de vuestros seres queridos y un Nuevo Año lleno de éxitos, profesionales, laborales y personales.

Ángel Rivas Magallón- Ex presidente de F.E.S.

¿Cuál fue el periodo de tu mandato en la Presidencia de FES?

De 1.999 a 2.000

¿Cuál fue la causa de tan corto mandato?

Fue un periodo de interinidad. El presidente anterior ostentaba la presidencia por ser el representante de la por aquel entonces, la Asociación Madrileña de las Pequeñas Empresas de Seguridad (AMPES), que optó por separarse de la Federación, al constituirse en Asociación de ámbito nacional, y lógicamente en cumplimiento de los estatutos vigentes en aquellos momentos, la Federación se quedaba sin presidente, haciéndome cargo como vicepresidente ^{1º} por la situación producida.

¿Fueron por consiguiente momentos difíciles?

Realmente así fue, porque al separarse AMPES, que era la asociación más numerosa y además de Madrid, la FES sufrió el impacto, disminuyó el número de asociados, y tuvo que ocupar las representaciones, en las distintas Comisiones, que funcional y normalmente llevaba Ampes.

En aquellos momentos, para salir de aquel bache se buscó la figura de un

Secretario General Adjunto, que pudiera hacerse cargo de las cuestiones institucionales y se utilizó como estructura mínima, la delegación de mi empresa en Madrid.

La verdad es que fue un año difícil, pero en el que se plantearon las bases para seguir adelante y situar a FES en el lugar de representación que le correspondía.

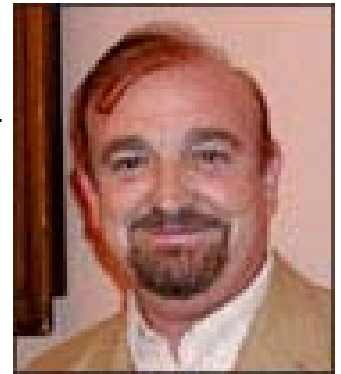
¿Cómo ves el tema del asociacionismo en el sector?

Pues lo veo complicado, pues no hay entre las empresas un verdadero asociacionismo. Se confunden fácilmente los objetivos de cualquier asociación tanto a nivel nacional y con más motivo a comunidad autónoma, en cuanto a representación en las comisiones paritarias de convenio y de formación como ante la Administración, con los intereses particulares de las empresas en los aspectos de competencias empresariales.

¿Cuáles son a tu entender los mayores problemas del sector?

Son muchos pero por resumir, puedo destacar la necesidad urgente de reforma de la normativa legal, la falta de personal, el intrusismo, y la indefensión jurídica ante el denominado tema

de las falsas alarmas.



¿Quieres añadir algo más?

Aún cayendo en la necesaria e importante labor que hacen las asociaciones empresariales, considero que la Administración, que repetidamente solicita y necesita de nuestra colaboración, que además de por ley, se la venimos dando, no hace caso, ni nos tiene en consideración ante nuestras propuestas. Existe un buen talento y una buena relación, pero nuestras opiniones y necesidades no se ven plasmadas en ninguna realidad; en una palabra, se nos escucha pero a la hora de la verdad, como el que oye llover.

Muchas gracias por darme esta oportunidad y dar ánimos a los miembros de FES para seguir unidos en esta difícil lucha por el sector.

Julio Gutiez Cuevas

Presidente de la Asociación Profesional de Detectives Privados de España (APDPE) desde el mes de Marzo de 2006

Anteriormente y durante cuatro años he sido Vicepresidente 1º de la APDPE.

Soy Detective Privado desde Noviembre de 1980, empecé trabajando en una Agencia de Madrid (Antonio Marín) hasta el año 1995 que funde Mira Detectives Privados ubicada en Madrid, Las Palmas de Gran Canaria y Mallorca.

Soy Criminólogo, Director de Seguridad, Presidente de la Comisión Gestora del Colegio de Detectives de la Comunidad de Madrid. Imparto Seminarios en las Universidades donde se cursan los estudios de Detectives y tengo dos menciones honoríficas del CNP por colaboración profesional.

¿Cómo has visto como Presidente de la APDPE el reciente Congreso Europeo IKD y VI Asamblea celebrada en Zaragoza los pasados días 4, 5 y 6 de octubre?

Debo decir que en mi opinión ha sido altamente positivo ya que por primera vez ha aglutinado a todos los colectivos profesionales de nuestro país y de Europa, de donde han acudido profesionales de más de veinticuatro países y además de su brillante apertura por parte del CGSC Don José Marín Manzanera y el General de División de la JUER Don José Ignacio Laguna Aranda

¿Cuáles eran los principales objetivos?

Nuestro principal objetivo es el unificar la profesión y para conseguirlo debemos unificar criterios en actividades, formación y normativa a nivel nacional y europeo.

La consecuencia de esta unificación seguro que será una buena fórmula para que tanto nuestros parlamentarios como los europeos tengan en cuenta las imprescindibles y necesarias modificaciones legislativas, que necesita un colectivo nuestro ya que cada día es más necesaria la participación del Detective en la Seguridad Privada y más amplio el abanico de sus investigaciones.

¿Cómo se entiende que la Asociación no forme parte de la Comisión Mixta Central del Ministerio del Interior?

Pues realmente es difícil de entender, y desde que salió la Orden Ministerial de 26 de junio de 1995, que regula la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Coordinación de Seguridad Privada, estamos reclamando este asunto. Se nos ha prometido en numerosas ocasiones que cuando se produzca la posible futura modificación de dicha Orden Ministerial, entraríamos a formar parte de las mismas, no solo como invitados, sino con derecho a voz y voto, con lo que podrían llegar nuestras reivindicaciones de una manera directa a las altas instancias del Ministerio del Interior. Sería un reconocimiento definitivo de nuestra figura en la LSP.



¿Cuál es tu punto de vista sobre la reforma de la normativa?

A lo largo de un año de numerosas reuniones con otras Asociaciones y profesionales de la Seguridad Privada, y de viajes a Congresos en España y en el extranjero, la conclusión final es que es imprescindible y urgente acometer una reforma en profundidad de la Ley de Seguridad Privada y su Re-

glamento en general, y en particular sobre los Detectives Privados un amplio desarrollo de su articulado.

¿Cómo ves esa necesaria reforma?

La reforma que necesitan los detectives es compleja y difícil; para ello es fundamental conseguir el apoyo de otros subsectores de la seguridad privada, para hacer más fuerza ante la Comisión Central; hay que armonizar las cuestiones generales y positivas que no afectan a ninguna organización y no sean contradictorias y sumar esfuerzos, sin desechar las reivindicaciones individuales de cada profesión o asociación, es imprescindible la unidad de todos para conseguir nuestras reivindicaciones.

¿Cómo ves el futuro?

Se avecinan en fechas muy próximas, casi presentes, tanto en España como en Europa, cambios y modificaciones que nos pueden afectar, y algunas negativamente, tanto a nivel normativo como de formación, y no debemos entre todos dejar pasar estas ocasiones, para conseguir nuestros objetivos y establecer definitivamente un marco normativo que de una vez posicione nuestra profesión. No podemos dar pasos hacia atrás en nuestra formación ya que estoy seguro perjudicaría gravemente a nuestro reconocimiento profesional por parte de los muchos de colectivos e Instituciones con lo que nos relacionamos.

NOTICIAS—FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD (F.E.S.)

ASISTENCIA DE FES A JORNADAS Y CONGRESOS

"Día de la Seguridad Privada en Málaga"

El día 28 de septiembre se celebró en Málaga el día de la Seguridad Privada, organizado por la Asociación Malagueña de Empresas de Seguridad (AMES), asociada a FES. Cabe destacar el gran número de asistentes, tanto de asociados como de las autoridades locales, y otras empresas no asociadas. Finalizó el acto con la entrega de distinciones, menciones y placas al personal de seguridad privada y seguridad pública premiados.



"Asistencia del Presidente de FES al II Congreso de Directores de Seguridad"

Durante los días 27 y 28 de septiembre, en el auditorio World Trade Center de Barcelona, se celebró el II Congreso de Directores de Seguridad, organizado por AEDS, ADSI, y ASIS España, planteado como foro de reflexión interna y posicionamiento en torno a la figura del Director de Seguridad como eje vertebrador de la seguridad privada; y al que acudió como invitado el Presidente de la Federación, D. Fermín García Balbás.

Las ponencias que se impartieron en el Congreso fueron las siguientes:

- Perfil del Director de Seguridad. Ponente: D. Santiago de Sicart i Escoda (Consultor Internacional de Seguridad)
- Gerencia de riesgos. Ponente: D. César Quevedo (Director del área de Formación MAPFRE).



- Tratamiento legal de pequeñas incidencias y grandes crisis por los Departamentos de Seguridad. Ponente: D. Francisco Muñoz Usano (Presidente de Honor de FES)
- Planes de autoprotección. Ponente: D. Juan Carlos López (Ingeniero Industrial, Profesor de la UPC)
- Planes de contingencias. Ponente: D. Juan José Canals (consultor)
- El Director de Seguridad y el fenómeno Terrorista. Ponentes: D. Ángel Álvarez Álvarez (Comi-

sario CNP), D. José M^a Macías (Comandante GC).

- Hacia una nueva ley.
- La posición de los directores de Seguridad. Ponente: D. Jesús Fernández Rancaño (Director de Seguridad de la Caixa)
- La posición de los proveedores de Seguridad. Ponente: D. Fernando Fernández Núñez (Presidente de Honor de Acaes)
- Administraciones Públicas (principio de Complementariedad). Ponentes: D. José Luis Prudencio (CNP), Coronel Ortiz (GC), D. Sergi Vivancos (MMEE), Sr. Albizua (Ertzaintza).

Asistencia del Secretario General de FES al Congreso de Detectives de Zaragoza

La Asociación Profesional de Detectives Privados de España (APDPE), celebró en Zaragoza en los días 4, 5, 6 y 7 de octubre un Congreso Europeo de Detectives Privados y su VI Asamblea Ordinaria, al que acudieron el Secretario General de FES, D. Luis González Hidalgo, y el Presidente de Honor, Francisco Muñoz Usano.

Concretamente los actos que se celebraron fueron los siguientes:

Día 4 de octubre: se celebraron las Conferencias de los Colegios Profesionales de Detectives Privados de la Comunidad Valenciana y de Cataluña, celebradas en el Auditorio del Palacio de Congresos de Zaragoza. En estas los ponentes, de reconocido prestigio profesio-

nal, trataron sobre el mundo empresarial vinculado a los Detectives y sobre la Cyber – Investigación Privada, trazabilidad de e- mail, y análisis informático forense. Y posteriormente se trasladaron al Ayuntamiento de Zaragoza donde fueron recibidos por el Alcalde.

Día 5 de octubre: se celebró el IKD European Congress on Common Minimum Standards, también en el mismo lugar. El Con-



greso lo abrió el Presidente del Gobierno de Aragón, posteriormente tomó la palabra el Presidente de la APDPE, el Secretario General de la IKD, y todos los Presidentes de las Asociaciones Europeas y Colegios Profesionales. Y culminó con un cóctel cena en los Jardines de la Diputación de Aragón.

Día 6 de octubre: se celebró la Asamblea Ordinaria de APDPE, en el Hotel Meliá Zaragoza; donde también hubo una Conferencia – demostración de equipos técnicos de investigación; y finalizó con una cena de Gala en la finca La Quinta donde se entregaron diversos premios y distinciones.

Día 7 de octubre: finalizó el Congreso con un Acto en la Basílica del Pilar.

Asistencia de la Comisión de Sistemas a la Charla en la Guardia Civil sobre falsas Alarmas



El día 23 de octubre se celebró en el Colegio de Guardias Jóvenes – Escuela de

Especialización de la Guardia Civil en Valdemoro una jornada formativa sobre la problemática de tratamiento de señales de alarma, dirigida a personal (suboficiales) que vienen desempeñando funciones en los Centros Operativos de

Servicios de Comandancias (COS) y que tienen relaciones operativas con los operadores de las CRA´s.

La Federación tenía asignada una ponencia, que fue impartida por José Santiago Pérez, de la Asociación de Granada, vocal de la Comisión de Sistemas y CRA constituida en la Federación, que viene trabajando eficazmente en todas las propuestas, iniciativas y reuniones técnicas de trabajo desde su creación.

El ponente realizó una brillante exposición, explicando el protocolo básico de verificación, presentado y propuesto por FES en numerosos foros y jornadas.

A la jornada asistieron representando a FES, su Presidente, Fermín García Balbás, el Vicepresidente 2º y presidente de la Comisión de Sistemas y CRA, Antonio Domínguez Aguirrezabal, y el Secretario General, Luis González Hidalgo.



Asistencia del Secretario General de FES al Congreso de Videovigilancia de IQPC

Los días 27 y 28 de noviembre, se celebró en Madrid un Encuentro sobre la Videovigilancia, organizada por Internacional Quality & Productivity Center (IQPC), analizando la misma desde todas sus perspectivas.

El objetivo ha sido el de armonizar la seguridad y la intimidad. Ha constituido un encuentro de alto nivel, tanto de reconocidos ponentes como de asistencia de Directores de Seguridad, y de otros responsables de seguridad

de distintas áreas. Se han desarrollado ponencias sobre los grandes ámbitos del sector de la seguridad como banca, hospitales, hoteles, Universidad, instalaciones logísticas



y de transporte, transporte público, Control de movilidad y tráfico, así como asesoramiento jurídico para armonizar la seguridad y el derecho a la intimidad. Todas estas ponencias encuadradas dentro de la normativa legal en relación a la LOPD y a la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos. Cumpliendo el compromiso de colaboración adquirido por FES con esta consultora, asistió el Secretario General presidiendo la mesa y coordinando y moderando las distintas ponencias, de un alto nivel.

Asistencia del Presidente de FES al 158 Aniversario del Consejo Nacional del Guarderío

El 8 de noviembre de 1.849 fue publicada en la Gaceta de Madrid la reglamentación del Guarderío Rural, que hasta la entrada en vigor de la Ley 23/92 ha regulado el sector. Y como viene siendo habitual, los guardas procuran reunirse en esa fecha para compartir sus experiencias.

Por ello, acudió el día 8 de

noviembre el Presidente de FES, Fermín García Balbás, al 158 aniversario del Consejo Nacional del Guarderío que se celebró con una comida en Almazán (Soria) y tras la que se hizo entrega de placas al Coronel de la Guardia Civil, D. Juan Manuel García Cercadillo y a la Directora del INCUAL, D^a María Francisca Arbizu

Echabarri.



Asistencia del Secretario General de FES a las I Jornadas Formativas para Directores / Jefes de Seguridad



En los días 7 y 8 de noviembre, se celebró en el Colegio de Guardias Jóvenes - Escuela de Especialización de la Guardia Civil en Valdemoro las I Jornadas Formativas para Directores y jefes de Seguridad, a las que asistió el Secretario

General, Luis González Hidalgo.

Los temas que se trataron fueron los siguientes:

- Organización de la Guardia Civil y Plan de Comunicación

- La detención. La prueba. La denuncia (U.. T. P. J.)

- Terrorismo (S. I. G. C.)

- El delincuente. Los perfiles. (U. T. P. J.)

- Nuevas formas de criminalidad (UCO)

Asistencia del Secretario General de FES a la Jornada Técnica de Gestión de ASIS

El Secretario General asistió el día 22 de noviembre a la Jornada Técnica de Gestión, organizada por Asis España, sobre el terrorismo internacional como fenómeno que afecta directamente a la gestión de los departamentos de seguridad de las empresas. Se celebraron 3 ponencias

sobre:

- Facetas del actual terrorismo global
- Atentado terrorista del 11 M
- Terrorismo

Esta jornada se celebró en el Instituto de Postgrado de la Universidad Pontifica de

Comillas, en Madrid, y estaba dirigido a Directores de seguridad, Jefes de seguridad, Consultores y Asesores en Seguridad, directores de empresas, Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.



Asistencia de la Junta Directiva a los Trofeos de Seguritecnia

Se celebró el 12 de diciembre de 2007 en el Hotel Meliá Castilla de Madrid, con una comida a la que asistió la Junta Directiva de FES, y se hizo entrega del T - 4 "Trofeo al mérito en la trayectoria profesional en seguridad privada" al anterior Presidente de FES, Esteban J. Granero Marín.

FORMACIÓN

Acciones Complementarias

Con motivo de la Convocatoria 2007 de Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación de Ámbito Estatal, con la Financiación de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE) y el Fondo Social Europeo, bajo el desarrollo y adaptación de productos formativos para la impartición de formación, FES ha presentado las siguientes solicitudes:



- Producto formativo en soporte e-learning y m-learning para la impartición de formación en la materia: operador de escáner

learning para la impartición de formación en la materia: operador de escáner

- Producto formativo en soporte e-learning y m-learning para la impartición de formación en prevención y extinción de incendios a trabajadores de seguridad privada.

El objetivo principal de las acciones propuestas es el desarrollo, con carácter innovador, de herramientas aplicables en todo el ámbito estatal que supongan una mejora de la accesibilidad o eficacia del proceso de formación.

Dichos productos formativos supondrán un avance del sistema de formación continua, al aplicar en el sistema



de impartición unos medios técnicos cuyo uso no está generalizado, tales como la modalidad e-learning (formación online a través de soporte PC) y m-learning (formación online a través de soporte PDA).

Por tanto, se desarrollarán dos productos formativos formato PC y PDA para la formación en: "operador de escáner" y "prevención y extinción de incendios".

La Federación está a la espera de recibir la comunicación por parte de la Fundación Tripartita, si aceptan o no estas solicitudes.

Curso de Directores de Seguridad

La Federación ha comunicado a sus asociados a través de la Red de Correo Electrónico (RCS), que FES ha solicitado un plan de formación a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo con cargo a la convocatoria 2.007 - 2.008; y una de las acciones formativas que este comprende es el Curso Superior de Planificación, Dirección y Gestión de Seguridad.

Este curso se viene desarrollando con la Universidad Complutense de Madrid, y con la superación del curso, el alumno obtiene el Diploma expedido por Asimag y la Universidad, reconocido por la Secretaría del Ministerio del Interior, con el número 13.772, de fecha 10 de diciembre. Teniendo en cuenta que los requisitos que debe reunir el alumno para su inscripción

en el curso son los siguientes:

- Ser trabajador de una empresa de seguridad asociada a FES
- Pertener al Régimen General de la Seguridad Social
- Estar en posesión de una titulación académica mínima equivalente a Acceso a la Universidad, Selectividad o FP II.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

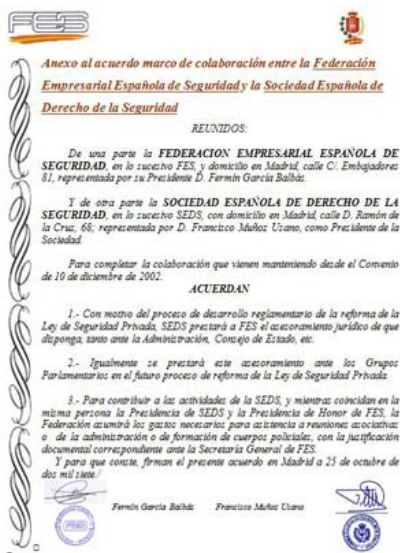
Entre FES y FEPASEP

La proposición no de ley de CIU en la que instaba al Gobierno a cambiar la legislación para que los extranjeros que procedan de países distintos de la UE puedan ser contratados como personal de seguridad privada, fue aprobada por unanimidad por la Comisión

de Interior del Congreso de los Diputados del pasado día 20 de noviembre. Por ello, cabe recordar que el día 1 de diciembre de 2006, en la sede de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali (Colombia), tuvo lugar la firma del Convenio de Colabo-

ración entre FES y FEPASEP (Federación Panamericana de Seguridad Privada), sobre la incorporación de extracomunitarios al sector de la seguridad privada, quedando supeditado este al cambio legislativo de nuestro sector en España. Este Convenio es de aplica-

ción para 15 países de Fepasep (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).



Entre FES y SEDS

Para completar la colaboración que vienen manteniendo desde el Convenio de 10 de diciembre de 2002, la Federación Empresarial Española de Seguridad (FES) y la Sociedad Española de Derecho de la Seguridad (SEDS), el día 25 de octubre de 2007 firmaron un Anexo al Acuerdo Marco

mencionado, con motivo del proceso de desarrollo reglamentario de la reforma de la Ley de Seguridad Privada.

A través de este acuerdo, SEDS prestará a FES el asesoramiento jurídico de que disponga, y prestará este asesoramiento ante

los Grupos Parlamentarios en el futuro proceso de reforma de la Ley de Seguridad Privada, y FES, a cambio, asumirá los gastos necesarios para asistencia del Presidente de SEDS a reuniones asociativas o de la administración o de formación de cuerpos policiales.

NOTICIAS—SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHO DE SEGURIDAD (S.E.D.S.)



Videovigilancia y Protección de Datos

Habrás calibrado ya la importancia de la reforma que te hemos enviado esta mañana, especialmente para el personal de seguridad, y muy singularmente para detectives privados y directores de seguridad. También afecta a la figura del Guarda de Campo al sacar del mismo los Guardas de Caza y los Guardapescas marítimos. Lógicamente también las empresas se ven afectadas por la reforma al afectar profundamente a la forma de constituirse y funcionar, fianza, seguros, exención especial para empresas de sistemas y asesoramiento, etc.

Verás que en muy breve plazo hay que realizar dos desarrollos reglamentarios, el específico de los detectives privados, y el de toda la reforma en general.

Sin embargo, también habrás visto que **esta no es la reforma general** que todos estamos esperando, y sobre la que se ha trabajado en la Comisión Central y sus grupos de trabajo, ni tampoco resuelve los problema de desarrollo reglamentario de anteriores reformas (año 2001) que no se terminaron y dan lugar a enormes desajustes (falsas alarmas, intrusismo, etc.) Además habrás visto que te hemos remitido un índice normativo donde se ve que varias comunidades autónomas se han adjudicado competencias en seguridad privada.

En teoría, ahora habrá que convocar a la Comisión Central de Seguridad Privada (a veces ni lo han hecho) y dar audiencia por quince días a las asociaciones "representativas" (a veces no estamos ni todos). También el Ministerio debe pedir dictamen al Consejo de Estado como órgano consultivo técnico de la Administración y en ese órgano volvemos a tener (quien lo pida) otro trámite de audiencia.

La experiencia nos dice que todo ello será prácticamente inútil si vuelve a ser (como en ocasiones anteriores) un "ir y venir" de cada uno en sus intereses propios en vez de presentar algunos grandes temas con apoyo unitario sin perjuicio de los específicos de cada cual. Esto desorienta a los responsables tanto ministeriales como funcionariales y políticos, que siempre nos lo han criticado expresamente.

Por ello, como Sociedad de Estudios jurídicos de seguridad, que mantenemos una cordial relación con la asociación que presides, queremos ofrecer nuestra colaboración para tratar de dar forma jurídica a lo que entre las asociaciones españolas veáis conveniente, siempre desde nuestra neutralidad en temas de interés sub-sectorial y dentro de nuestros escasos medios al no tener ánimo de lucro.

Algunos pasos importantes podrían ser:

- Organizar encuentros donde estudiar el alcance de la reforma en cada sector.
- Estudio de los temas que se reforman, y, **sobre todo, de los que hay que reformar** en el Reglamento.
- Estudio de otros temas reglamentarios que pueda aprovecharse para retocar.
- Pedir al Ministerio que se incorporen a la Comisión Mixta todas las asociaciones que venimos colaborando en los últimos años en los estudios de normativa.
- Pedir al Ministerio que además de los tramites de audiencia de cada asociación, se hagan grupos de trabajo de la comisión central.
- Pedir a la Secretaria General Técnica de Interior que aclare las competencias estatales y autonómicas en cada uno de los casos: Cataluña, País Vasco, Baleares, Andalucía y Aragón; aparte de que a nuestros compañeros Detectives Privados también les afecte la normativa autonómica sobre Colegios Profesionales.
- Preparar alegaciones conjuntas, en lo posible, al Ministerio del Interior, además de las que cada Asociación vea necesarias.
- Preparar el mismo trabajo para alegaciones ante el Consejo de Estado.

Para todos estos temas jurídicos, será muy interesante colaborar si es posible.

Un cordial saludo,



Francisco Muñoz Usano, Presidente
Sociedad Española de
Derecho de la Seguridad
www.derecho-seguridad.org

NOTICIAS DEL SECTOR

"Quedan pendientes los juicios por las demandas de conflicto colectivo, presentadas por Aproser por un lado y por otro Fes, Ampes y Acaes"

Sentencia del Tribunal Supremo sobre las horas extras

Las negociaciones entre la patronal y sindicatos para alcanzar un consenso sobre los efectos de la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2007, finalizaron el 25 de septiembre, pues desde esa fecha no se ha producido ningún tipo de acercamiento posterior. Lo

que queda pendiente son los juicios por las demandas de conflicto colectivo presentadas por una lado por Aproser, y por otro Fes, Ampes y Acaes, pues estaba previsto que se celebrasen el de Aproser el 17 de octubre y el de Fes, Ampes y Acaes el 19 de diciembre,

pero en el del primero se acordó la suspensión del mismo aplazándose este junto con el otro para el 16 de enero de 2008. Teniendo en cuenta que no se acumulan sino que se celebrarán uno a continuación del otro.

NORMATIVA

Reforma Normativa

A fin de dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en la Sentencia de 26 de enero de 2006, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en la que condenaba al reino de España por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Tratado de la UE; en la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el día 16 de octubre, se aprobó la convalidación del Real Decreto Ley 8/2007, de 14 de septiembre, por el que modifica los artículos 1, 7, 9 y 10 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada; y se rechazó la solicitud de algunos grupos parlamentarios de que este Real Decreto Ley se tramitara como proyecto de ley, con 130 votos a favor, 155 en contra, y 12 abstenciones, de 297 votos emitidos.

Además, FES ha recibido del Ministerio del Interior el Proyecto de Real Decreto por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada, en cumplimiento de la Disposición Derogatoria Única del mencionado Real Decreto Ley, que da un plazo de dos meses para realizar las modificaciones necesarias de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad Privada. El Proyecto de Real Decreto, al reconocer al director de seguridad como figura independiente del jefe de seguridad, realiza las modificaciones de los artículos 63, 95, 96, 117 y 54, que no están vinculadas a la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Por tanto, al amparo de esta opción del legislador, la Federación ha presentado las Alegaciones a este Proyecto no limitándose sus observaciones exclusivamente a las cuestiones derivadas de la Sentencia del 26 de enero de 2006, sino que realiza las demandas de modificación de otros muchos aspectos contenidos en el Reglamento de Seguridad Privada.

Por último, cabe destacar que la proposición no de ley de CIU en la que instaba al Gobierno a cambiar la legislación para que los extranjeros que procedan de países distintos de la UE puedan ser contratados como personal de seguridad privada, ha sido aprobada por unanimidad por la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados del pasado día 20 de noviembre.



Seprose

En Resolución de 18 de octubre de 2.007, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil se traspasan determinadas competencias que tenía la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil en materia de seguridad privada, a la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, gestionadas a través del Servicio de Protección y Seguridad de la Guardia Civil. Además se reestructura la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y actualización de los Guardas Particulares del Campo y sus especialidades.



FORMACIÓN

El pasado día 31 de julio se publicó en el BOE la Orden TAS/2307/2007 prevista en el Real Decreto 395/2007 para desarrollar normativamente el sistema de bonificaciones para las acciones de formación en las empresas. Esta refuerza las utilización de la vía telemática para la gestión de la formación que realicen las empresas, estableciendo la posibilidad de acceder a la aplicación a través de la web de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (www.fundaciontripartita.org); del Servicio Público de Empleo Estatal (www.inem.es) y desde los vínculos que establezcan las de las CCAA.

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con fecha 1 de octubre de 2.007 se ha solicitado por parte Aproser (con la participación del resto de las patronales, Fes, Ampes, y Acaes, y de los sindicatos, UGT, CCOO, y USO, todos en conjunto)



ante la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, una subvención de asignación de recursos, de la Convocatoria 2.007,

para realizar una acción complementaria de "Diagnóstico, Asesoramiento y Buenas Prácticas para la prevención de riesgos laborales en el sector de la seguridad privada".

La entidad ejecutante será la empresa: Euroquality SRL, especializada en la presentación de estas acciones complementarias.

El Proyecto consiste en:

- Dar a conocer a los empresarios sus obligaciones legales en el campo de la prevención de riesgos laborales, para que las pongan en práctica y dar a conocer a los trabajadores las pautas correctas de trabajo.
- Concienciación de empresarios, trabajadores y, en general todos los niveles de la organización, en

materia de prevención de riesgos laborales.

- Aumentar el grado de sensibilización, tanto de trabajadores como de empresarios en relación con la prevención de riesgos laborales y las pautas de trabajo y comportamiento.
- Mejorar las condiciones de trabajo actuales de los trabajadores del sector de la seguridad privada.
- Disminuir los índices de siniestralidad laboral.

Al final del proyecto se celebrará una jornada de difusión de la cultura preventiva, y se entregará a las entidades participantes un Manual de Buenas Prácticas para los trabajadores, y un Manual Específico de Riesgos Laborales.

JURISPRUDENCIA

Condena sobre falsas Alarmas

El Tribunal Superior de Justicia de Baleares (TSJB) ratificó en sentencia que las empresas de seguridad privada cometen infracción de carácter grave cuando remiten un salto de alarma a los servicios policiales «sin verificarla previa y adecuadamente».

La sentencia del TSJB considera que es pertinente una sanción pecuniaria impuesta por el Ministerio del Interior a una empresa radicada en Mallorca que movilizó a una patrulla de la Guardia Civil hacia una dirección, donde el suboficial al mando comprobó que no había ningún logotipo de la central de alarmas, no le fueron facilitados más datos sobre la em-

presa que supuestamente radicaba allí, y concluyó que con ello se había ocasionado «un desplazamiento urgente innecesario de los agentes».

El recurso a los tribunales de la empresa de seguridad no estaba dirigido a combatir el montante de la multa -600 euros- sino las razones del Ministerio del Interior para imponerla, y así señalaba que su obligación no es otra recibir la señal de atraco, dar aviso a las Fuerzas de Seguridad y «facilitar todos los datos para la localización del lugar donde se ha disparado la alarma».

Pero es precisamente esa última obligación la que comporta, a criterio de los magistrados del TSJB, una infracción grave por

incumplimiento en el caso de la llamada por el supuesto incidente, puesto que la empresa tenía contratada una alarma pero no había verificado «y no ha tratado siquiera de demostrar que en el lugar de los hechos hubiera una empresa con actividad».

La sentencia del Tribunal Superior de Baleares, contra la que no cabe recurso ordinario, deja establecido que en casos como el juzgado la responsabilidad punitiva parte del seguimiento de «una conducta ilícita en materia de seguridad privada».

Tribunal Superior de Justicia de Baleares
(Boletín de Seguridad Privada Nº 24)

AUTO DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 3 DE ALABACETE:

de 11 de octubre de 2.007: entiende que ante la demanda de conflicto colectivo planteada ante la Audiencia nacional, cuyo objeto es fijar el valor de la hora extraordinaria, debe procederse a la suspensión del presente procedimiento y por tanto a su archivo provisional; ya que la sentencia firme de un conflicto colectivo produce efectos de cosa juzgada sobre los procesos individuales pendientes de resolución o que puedan plantearse, que versen sobre idéntico objeto.



AUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CIUDAD REAL:

de 17 de octubre de 2.007: se plantea por las partes la suspensión o no del proceso, a expensas de la resolución del Conflicto Colectivo planteado por la Asociación Patronal, ante la Audiencia Nacional, sobre las horas extras. Se procede acordar la suspensión, al considerar innecesario atendiendo a principios de economía procesal, deferir la resolución de la cuestión al acto del juicio o sentencias individuales, que se pronunciaría en todo caso con antelación a la resolución del Conflicto Colectivo pendiente, pudiendo entrar en contradicción con la dictada en el proceso colectivo cuya eficacia vincularía a la presente.

Sentencia sobre Armeros en Empresas de Seguridad

Una empresa de seguridad es condenada por el Tribunal Supremo a indemnizar a la familia de una mujer asesinada, por no tener armero para las armas de sus empleados. El Supremo le concede 160.170 euros al entender que contribuyó de modo "relevante" a la perpetración del crimen:

El Tribunal Supremo confirmó la sentencia dictada en septiembre de 1999 por Audiencia Provincial de Cádiz contra una compañía de seguridad, que fue condenada a indemnizar con 160.170 euros a la madre y la hermana de una mujer que fue asesinada por su ex compañero, que utilizó para ello el revólver que se le había asignado para realizar su trabajo de vigilante en una factoría de la citada ciudad.

La sentencia del alto tribunal considera que existió omisión por parte de la empresa del deber de cuidado exigido reglamentariamente respecto del arma que entregó su empleado, lo que "contribuyó de modo relevante y trascendente a la creación del riesgo" del que resultó la conducta del

vigilante, condenado penalmente por el crimen.

El vigilante realizaba su trabajo en una factoría de Cádiz, donde se carecía de armero o caja fuerte para el depósito de armas que utilizaban los vigilantes de seguridad. El 1 de agosto de 1992, el hombre se llevó a su casa, como habitualmente hacía, el revólver Astra calibre 38 que utilizaba en su trabajo "en perfecto estado de funcionamiento, cargado con seis cartuchos y la canana con más munición"; todo ello propiedad de la empresa de seguridad. El vigilante recogió a su hijo y lo llevó a casa de la madre de su ex pareja, donde ésta residía, y una vez allí empuñó el arma e hirió mortalmente a la mujer en el abdomen. También disparó contra una de las hermanas de la mujer, a la que logró herir, y luego trató de quitarse la vida pegándose un tiro en la cabeza.

Tras obtener la condena penal del asesino, la familia de la víctima solicitó una indemnización a la empresa por la vía civil, que fue concedida por el juez de primera instancia y luego confirmada por la Audiencia Provincial de

Cádiz. La sentencia fue recurrida en casación por la empresa de seguridad.

La sentencia condenatoria de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se justifica en la inexistencia, tanto en los lugares de trabajo como en sus propias oficinas, de los armeros y cajas de seguridad necesarios para la custodia de las armas de los vigilantes fuera de las horas de trabajo, así como por el permiso dado a éstos para que se llevaran los revólveres sus respectivos domicilios.

"Es cierto que el autor directo o inmediato del hecho ha sido el condenado penalmente como tal, pero no lo es menos que para la comisión utilizó un arma perteneciente a la entidad de mandada-recurrente y que ésta no había controlado en su tenencia y disponibilidad con medida alguna, o cuando menos en lo que reglamentariamente le era exigible, y por ello contribuyó de modo relevante, trascendente, a la creación del riesgo del resultado jurídicamente desaprobado", sentencia el alto tribunal.

**Tribunal Supremo
(Boletín de Seguridad Privada Nº 24)**



BOLETÍN DE SEGURIDAD PRIVADA, nº 24 de septiembre de 2007

Seguridad Privada en la RED

Con el fin de agilizar y optimizar los trámites de comunicaciones entre las empresas de seguridad y la Administración, en noviembre del 2002 se habilitó la página de internet www.policia.es/segurp/ para que, aquellas empresas que lo solicitarán, pudieran realizar las comunicaciones relativas a contratos, servicios y personal de seguridad privada, sin necesidad de la presentación de dichas comunicaciones en las Comisarías de Policía.

Desde ese momento, hasta el día de hoy, va en aumento considerable el número de empresas que utilizan este medio, así como el volumen de operaciones realizadas.

A 22 de agosto del 2007, de las 1.195 empresas de seguridad habilitadas, un total de 764 han solicitado el acceso a la página web y realizan sus comunicaciones a través de la misma; lo que supone el 63,9 %.

El número de comunicaciones realizadas durante estos dos últimos años ha experimentado un aumento considerable, con arreglo a las siguientes cifras y el tanto por ciento de incremento:

Pese a este aumento, es necesario que por parte de los responsables de Seguridad Privada de las Unidades Territoriales y Unidad Central, se siga infor-

mando a las Empresas de las ventajas de este medio telemático, y prueba de ello es que los usuarios que se valen de este medio no utilizan el sistema tradicional de entrega de contratos en papel en las dependencias policiales. Esta aplicación supone un alivio a las tareas burocráticas, aparte de la agilidad y comodidad que conlleva. Lo ideal sería que el 100% de las empresas se conecten a esta aplicación.

Procedimiento para la solicitud.

Las empresas de seguridad deberán

solicitar a esta Unidad la conexión a la misma, vía fax al 91-322.3906, o bien mediante correo electrónico: **ucsp.inscripcion@policia.es**

En la solicitud deberán facilitar una dirección de e-mail específica y exclusiva vinculada a la aplicación informática. En el caso de grupos empresariales que agrupen más de una empresa de seguridad, el e-mail deberá ser específico para cada empresa y de uso exclusivo para esta finalidad. Una vez solicitada la conexión, se les asignará por esta Unidad, el correspondiente usuario

y contraseña. Las posibles incidencias que puedan surgir por el manejo de la misma están siendo atendidas por personal idóneo de la Unidad Central, bien mediante información telefónica, bien por correo electrónico en la dirección **web.segurp@policia.es**

Los datos grabados por las empresas son volcados en la aplicación SEGURP, pudiendo ser consultados desde ese mismo instante por las Unidades Territoriales de Seguridad Privada.

Aquellas empresas que no deseen comunicar los contratos y los servicios por este sistema, continuarán presentando los contratos y comunicaciones de servicios, así como las altas y bajas de personal, en las dependencias policiales que contempla la normativa de seguridad privada.

U.C.S.P.



Deficiencias en Contratos de Seguridad Privada

En contestación al escrito de una Jefatura Superior de Policía, Seguridad Privada, al que adjunta denuncia formulada por un sindicato, en la que expresa la no validez del contrato entre la Empresa Nacional Santa Bárbara y una empresa de seguridad, por ser contrario a la norma, esta Unidad Central pone de manifiesto lo siguiente:

Como ya se ha manifestado en otros informes, sobre la correcta interpretación del artículo 81 del Reglamento de Seguridad Privada, en cuanto a la prestación de servicios con armas, atendiendo a la naturaleza de los servicios a prestar o a las características de los establecimientos, entidades, organismos o inmuebles a proteger, y siguiendo el criterio también recogido por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, el mismo debe ser entendido como a continuación se expone:

- El citado artículo 81, en su apartado 1, letras a) y b) establece aquellos lugares y/o actividades en que, caso de contratarse servicios de vigilancia y protección, estos han de ser prestados, **obligatoriamente, por medio de vigilantes de seguridad con armas.**

- En su apartado 1, letra c) se regulan aquellos supuestos y circunstancias en que los Delegados o Subdelegados del Gobierno, o el Director General de la Policía, pueden imponer que los servicios de vigilancia y protección se presten con ar-

mas.

- Y en el apartado 2, regula aquellos supuestos en que los particulares solicitan al Delegado del Gobierno, al Subdelegado, o al Director General de la Policía que autoricen la prestación de servicios de vigilancia y protección con armas por concurrir circunstancias de las reseñadas en la letra c)



En consecuencia los servicios de protección del almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y distribución del dinero, valores y objetos valiosos o peligrosos, así como los servicios de vigilancia y protección de determinados establecimientos (**centros y establecimientos militares; fábricas, depósitos y transporte de armas, explosivos y sustancias peligrosas; e industrias o establecimientos calificados como peligrosos**), se prestarán necesariamente con armas sin necesidad de autorización previa y puesto que no se hace ninguna excepción, todos los vigilantes, por tanto, deberán ir armados. En el caso que nos ocupa, en el cual el contrato visado por la empresa de seguridad, se concreta que el servicio será pres-

tado por un vigilante con arma y dos sin armas, debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Seguridad, en la redacción al mismo por el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre que dispone:

"Cuando la comunicación, del contrato o de la oferta de las empresas de seguridad no se ajusten a las exigencias prevenidas, la Subdelegación del Gobierno -que podrá delegar en la correspondiente Jefatura Superior o Comisaría Provincial de Policía- les notificará las deficiencias, con carácter urgente, a efectos de que puedan ser subsanadas."

Se señala que la presentación de los contratos, significa una mera comunicación de la fecha del comienzo de los servicios a prestar, sin que en ningún momento esto suponga el visto bueno automático, de la dependencia donde el mismo sea presentado. Todo ello con independencia de las inspecciones y comprobaciones que por parte de esa Jefatura Superior o Comisaría de Policía, se puedan llevar a cabo, y si se observasen irregularidades, pueda proponer a la empresa para la incoación de los correspondientes procedimientos sancionadores.

U.C.S.P.





“Con nuestros mejores deseos de
PAZ y FELICIDAD en esta NAVIDAD
y para el 2008
FELICIDADES”



PRÓXIMOS EVENTOS



SICUR: se celebrar3 en el mes de febrero de 2.008 la Feria de la Seguridad, SICUR, que como cada 2 a3os se realiza en las instalaciones del recinto ferial Juan Carlos I de Madrid.

F.E.S. 3NICA ORGANIZACI3N DE SEGURIDAD, MIEMBRO DE C.E.P.Y.M.E. y C.E.O.E.

El 7 de noviembre de 2.007, se celebr3 en la sede de CEDE las IV Jornadas Empresariales sobre Soluci3n Extrajudicial de Conflictos Laborales, donde se expusieron las siguientes ponencias:

La huelga como expresi3n del Conflicto Colectivo. Extensi3n y l3mites.

El desarrollo de la mediaci3n. El papel de los mediadores.

El conflicto colectivo motivado por la convocatoria de huelga y por bloqueo de negociaci3n.

Estas Jornadas son organizadas por CEDE, CEPYME y la Fundaci3n SIMA.



FEDERACI3N ESPA3OLA DE SEGURIDAD

C/ EMBAJADORES,81
28012
MADRID

Tel3fono: 91 554 21 15

Fax: 91 553 89 29

Correo: fes@fes.es

Web: www.fes.es



Desde 1991,
abarcando todos los rincones de Espa3a.

Representando todas las actividades de
las empresas de seguridad.

Defendiendo la profesionalidad y la calidad.

Y contribuyendo a la seguridad de todos y para todos.

EDITA:
F.E.S.

REDACCI3N Y DISE3O:
Secretar3a General de F.E.S., 3rea de Comunicaci3n.